



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3688-CU-2018



Huancayo, 25 ABR. 2018

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 038-2018-DFICFA/UNCP presentado el 02 de febrero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite resultado del concurso de méritos para contrato docente.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 18 de febrero 2018, se acordó aprobar por unanimidad el acta de la Comisión evaluadora del concurso de méritos para plazas contratadas 2018, se declaró a los ganadores y se propone la contrata de los mismos;

**Que**, mediante Informe N° 0134-2018-OPRES presentado el 21 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquier de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, indica que la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente no cuenta con plazas bajo los alcances del Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

**Que**, a través del Oficio N° 0124-2018-VRAC-UNCP presentado el 15 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 30 y 31.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 01.02.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE**, en vía de regularización, de los profesionales:

#### APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES:

1. M.Sc. VICKY MARÍA PAZ SARAPURA CHAMORRO en la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del Dr. Ronald Héctor Révolo Acevedo según R.N. 1749-CU-2017 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Manuel Augusto Aguilar Cáceres según R.N. 2837-CU-2017.
2. M.Sc. JANETTE DANIZZA JAUREGUI OFRACIO en la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta que el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con licencia sin goce de haber desde el 18.01.2016 según R.N. 0500-CU-2016 por haber sido designado Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, caso contrario hasta el 14 de agosto de 2018 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Liseth Estefany Ortiz Ortiz según R.N. 2837-CU-2017.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3688-CU-2018

3. Dr. JUAN ANÍBAL TELLO LLANTOY en la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta que el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con licencia sin goce de haber por haber sido designado Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Intercultural con Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, caso **contrario hasta el 14 de agosto de 2018**, y que hasta el 31.12.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2867-CU-2017.
4. Ing. WILMER JHON LUJÁN CÁRDENAS en la equivalencia de una plaza de JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza de Jefe de Práctica a T.C., vacante por renuncia del M.Sc. Wilfredo Ramírez Salas por haber ganado concurso a una plaza de Auxiliar a T.C., y que hasta el 31.12.2017 ocupó Tiber Joel Cano Camayo según R.N. 2867-CU-2017.
5. M.Sc. MANUEL AUGUSTO AGUILAR CÁCERES con la equivalencia de una plaza de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a D.E., vacante por la promoción del M.Sc. Humberto Dax Borja Mancilla según R.N. 3295-CU-2017, (plaza generada por la promoción del M.Sc. Rudecindo Cerrón Tapia con R.N. 1313-CU-2016) y que hasta el 31.12.2017 ocupó Jannete Danizza Jáuregui Ofracio según R.N. 2837-CU-2017.

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR